



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, seis de julio de dos mil veintiuno.

Por ser procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 316 del Código General del Proceso, se *admite el desistimiento* presentado por el Apoderado Judicial de los demandados *EDNA JESENIA CALVO ACEVEDO, LADY ROCÍO CALVO SANTOS, JENNY ALEJANDRA CALVO SANTOS y CRISTIAN MAURICIO CALVO SANTOS* del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia calendada 25 de junio de 2021, que por lo tanto, *adquiere firmeza*.

No hay lugar a condena en costas, por no haberse causado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2018-00149-00 investigación paternidad

Firmado Por:

**ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c78d10ef9eaea93cca85f1d8fe9ec22c0e036cf3ba6f454fa57236ef473354cd

Documento generado en 06/07/2021 04:44:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>